

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

EJECUTIVO

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL
VIENTO ETAPA 2 P.H.

DEMANDADO: JOSÉ ARNOLDO CARREÑO RINCÓN,
MARTHA LUCIA ROJAS CRUZ

NUMERO DE RADICACIÓN:

11001400302620180025600

CUADERNO 2

CS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180226173710994600

Nro Matricula: 50C-1727414

Pagina 1

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 10:20:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C. FECHA APERTURA: 25-07-2008 RADICACIÓN: 2008-73581 CON: ESCRITURA DE: 23-07-2008 CODIGO CATASTRAL: AAA0210WSMRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3630 de fecha 22-07-2008 en NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 703 TORRE 3 con area de 74.21 M2. con coeficiente de 0.3109% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMINO DEL VIENTO. EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA NO. 7768 DEL 12-12 DEL 2006, NOTARIA 13 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 14-12 DE 2006, AL FOLIO 1669303.--QUE ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMINO DEL VIENTO ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A LA SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ADMINISTRACION LOTE LA AVIONETA POR ESCRITURA 5900 DE 05-10-2006 NOTARIA 13 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 17-10-2006 AL FOLIO 1588087, ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE QUE LE HIZO CONSTRUCTORA VILLAS DEL SALITRE LTDA POR ESCRITURA 1709 DEL 25-05-2005 NOTARIA 3 DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA A FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DE CUNDINAMARCA POR ESCRITURA 1302 DE 24-12-2003 NOTARIA UNICA DE MADRID, ESTA ESCRITURA FUE RATIFICADA POR MEDIO DE LA 1709 CITADA ANTERIORMENTE. ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR ESCRITURA 1275 DE 22-12-2003 NOTARIA UNICA DE MADRID, ESTA HABIA EFECTUADO DESENGLOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1141 DE 01-12-2003 NOTARIA UNICA DE MADRID Y HABIA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE JOSE JOAQUIN VARGAS SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE FECHA 17-02-37 PROTOCOLIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1055 DE 25-06-37 NOTARIA 3 DE BOGOTA REGISTRADA HOY AL FOLIO 6264.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 50B 64 43 TO 3 AP 703 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 50B #64-43 APARTAMENTO 703 TORRE 3 CONJUNTO RESIDENCIAL "CAMINO DEL VIENTO ETAPA 2" P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1669303

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-03-2007 Radicación: 2007-27838

Doc: ESCRITURA 1135 del 02-03-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CAMINO DEL VIENTO NOT.830.053.812-2

X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-07-2008 Radicación: 2008-73581

Doc: ESCRITURA 3630 del 22-07-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "CAMINO DEL VIENTO ETAPA II".

Certificado generado con el Pin No: 180226173710994600

Nro Matricula: 50C-1727414

Pagina 2

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 10:20:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.,VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMINO DEL VIENTO

X 8300538122

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-02-2009 Radicación: 2009-10834

Doc: ESCRITURA 6702 del 29-12-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$124,863,887

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMINO DEL VIENTO NIT 8300538122

A: CARRE/O RINCON JOSE ARNOLDO

CC# 19445353 X

A: ROJAS CRUZ MARTHA LUCIA

CC# 51697154 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-02-2009 Radicación: 2009-10834

Doc: ESCRITURA 6702 del 29-12-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRE/O RINCON JOSE ARNOLDO

CC# 19445353 X

DE: ROJAS CRUZ MARTHA LUCIA

CC# 51697154 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-02-2009 Radicación: 2009-10834

Doc: ESCRITURA 6702 del 29-12-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMINO DEL VIENTO NIT 8300538122

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-02-2009 Radicación: 2009-10834

Doc: ESCRITURA 6702 del 29-12-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CARRE/O RINCON JOSE ARNOLDO

CC# 19445353 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180226173710994600

Nro Matricula: 50C-1727414

Pagina 4

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 10:20:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-133357

FECHA: 26-02-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

Lo guardo de la fe pública

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - REPARTO

E.

S.

D.

REF: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES EN EL EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL VIENTO ETAPA 2 CONTRA JOSÉ ARNOLDO CARREÑO RINCÓN Y OTRA.

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS, mayor de edad, y residente en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No.4.068.071 expedida en Busbanza, Abogado en ejercicio, Obrando en mi condición de Apoderado del Conjunto Residencial Campestre Amigos del Llano, Manifiesto a Usted que por los tramites del proceso ejecutivo de **MÍNIMA CUANTÍA**, formule demanda en contra de los Señores **JOSÉ ARNOLDO CARREÑO RINCÓN Y MARTHA LUCIA ROJAS CRUZ** y para que las pretensiones incoadas no sean ilusorias en sus efectos me permito solicitar a su Despacho que se decreten las medidas cautelares que a continuación indico:

1- Se sirva Usted Señor Juez decretar el embargo y Retención de los dineros que los demandados, Señores **JOSÉ ARNOLDO CARREÑO RINCÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía No.19.445.353 y **MARTHA LUCIA ROJAS CRUZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No.51.697.154 posea en las cuentas corriente o de ahorros de los Bancos Davivienda, Bancolombia, Banco Av Villas, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco Caja Social, Banco Colpatria que presten servicios en el País, para lo cual ruego al despacho se sirva librar los Oficios a lugar.

Los bienes a que hago referencia anteriormente los denuncio como de propiedad de los demandados, o de los cuales tienen su posesión material, aseveración que hago bajo la gravedad del Juramento.

EL TITULO: Obra como anexo de la demanda principal.

DERECHO: Sírvase dar aplicación al art.588 y siguientes del Código General del Proceso.

Del Señor Juez,


PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
C. C. No.4.068.071 de Busbanza
T. P. No.60.966 del C. S. J.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

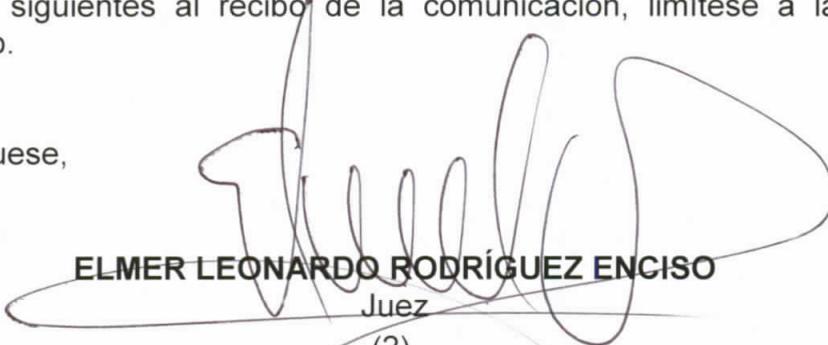
Bogotá D.C., **2 MAR 2018** del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo No. 2018-00256.

1. **Decretar** el embargo y retención de las sumas de dinero que los demandados **José Arnoldo Carreño Rincón y Martha Lucia Rojas Cruz**, tengan depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros o cualquier título, en las entidades relacionadas en el escrito precedente.

Oficiese a los gerentes de cada entidad haciéndoles saber que habrán de construir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, límitese a la suma de \$5'000.000.oo.

Notifíquese,


ELMER LEONARDO RODRÍGUEZ ENCISO

Juez

(2)

CLB

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 041

Hoy

El Secretario.

23 MAR. 2018

SAULO MANUEL RODRÍGUEZ FLÓREZ

06 ABR. 2018

Ofício nº 1610/2018

BTDS .MAY 6 8



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., abril 6 de 2018
Oficio Circular No. 1.610/2018

Señor
Gerente

BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400302620180025600 DE CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL VIENTO 2 P.H., nit. 900.241.229-8 contra JOSÉ ARNOLDO CARREÑO RINCÓN c.c. 19.445.353 y MARTHA LUCIA ROJAS CRUZ c.c. 51.697.154

Comunico que mediante auto de fecha marzo veintiuno (21) de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del asunto de la referencia, se decretó el **EMBARGO y RETENCIÓN** de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros o a cualquier otro título a nombre de **JOSÉ ARNOLDO CARREÑO RINCÓN y MARTHA LUCIA ROJAS CRUZ**.

Limítese la medida a la suma de **\$5'000.000,00**

Sírvase proceder de conformidad, teniendo en cuenta lo normado en el numeral 10, del artículo 593 del C. G. del P. es decir constituyendo certificado del depósito y poniendo a disposición de este Juzgado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta No. **110012041026**. Tenga en cuenta que de no acatar la medida incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (parág. 2º artículo 593 *ibídem*).

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DE LA REFERENCIA.

Cordialmente,

COPIA

SAULO MANUEL RODRÍGUEZ FLÓREZ
SECRETARIO

sim

*Martha Lourdes
autorizada
51890357*



2

IQ051002725830

Bogotá D.C., 16 de Mayo de 2018

Señores
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 Nro 14 33 Piso 9°
Bogota (Cundinamarca)

Oficio: 16102018

Asunto: 11001400302620180025600

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
JOSE ARNOLDO CARRENO RINCON	19445353

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Adicionalmente, informamos que las demás personas relacionadas en su oficio no presentan vínculos con el Banco.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Emelyn C. / 8036
TBL - 201601037886418 - IQ051002725830

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

03 SET. 2018
Oficio N° 4.379/2018

72996 22-MAY-18 9:14
A Ff
cede



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., septiembre 3 de 2018
Oficio No. 4.379/2018

Señor
Gerente
BANCO DAVIVIENDA
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400302620180025600 DE
CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL VIENTO 2 P.H. nit. 900.241.229-
8 contra JOSÉ ARNOLDO CARREÑO RINCÓN c.c. 19.445.353 y
MARTHA LUCIA ROJAS CRUZ c.c. 51.697.154

Comunico que de conformidad con el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 emanado de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a partir de la fecha, los depósitos judiciales respecto de los descuentos efectuados a la parte demandada, deben ser consignados a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal para el proceso de la referencia, por intermedio del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta No. **110012041800**.

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

COPIA
HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., septiembre 3 de 2018
Oficio No. 4.379/2018

Señor
Gerente
BANCO DAVIVIENDA
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400302620180025600 DE
CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL VIENTO 2 P.H. nit. 900.241.229-
8 contra JOSÉ ARNOLDO CARREÑO RINCÓN c.c. 19.445.353 y
MARTHA LUCIA ROJAS CRUZ c.c. 51.697.154

Comunico que de conformidad con el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 emanado de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a partir de la fecha, los depósitos judiciales respecto de los descuentos efectuados a la parte demandada, deben ser consignados a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal para el proceso de la referencia, por intermedio del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta No. **110012041800**.

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,


HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO


sim

Responder a todos | Eliminar Correo no deseado | ...

Retransmitido: OFICIOS, INFORMACIÓN SOBRE DEPÓSITOS JUDICIALES

MO

Microsoft Outlook

jue 6/09/2018 8:20 a.m.

Para: notificacionesjudiciales@davienda.com

Responder a todos |

Bandeja de entrada

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@davienda.com (notificacionesjudiciales@davienda.com)

Asunto: OFICIOS, INFORMACIÓN SOBRE DEPÓSITOS JUDICIALES



DAVIVIENDA ⁹

18



IQ051002963056

Bogotá D.C., 09 de Octubre de 2018

Señores
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14 33 Piso 9
Bogotá (Cundinamarca)

Oficio: 16102018

Asunto: 11001400302620180025600

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos informarle que la medida de embargo fue aplicada con su oficio 43792018 de fecha 03 de Septiembre del 2018 en contra de **JOSE ARNOLDO CARRENO RINCON** identificado con CC 19445353; sin embargo, a la fecha no presenta saldo a favor, motivo por el cual no se ha constituido depósito judicial.

Adicionalmente, nos permitimos informar que las demás personas relacionadas en su comunicado no presentan vinculos comerciales con el Banco.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Maria Fernanda S. / 8036
TBL - 201601037891488 - IQ051002963056

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

14914 23-OCT-'18 15:18

S
21
18

SILVA-2018

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



República De Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sección de Conciliación y Arbitraje

24 OCT 2018

se anexa al

expediente al cual se adjunta el presente en folios _____
 en el momento de la diligencia de conciliación conforme lo dispuesto
 en el artículo 119 de la Constitución Política en cumplimiento de los intereses
 para sus fines legales perseguidos

SB:


OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 200212547528303451
Nro Matrícula: 50C-1727100

Pagina 1

Impreso el 12 de Febrero de 2020 a las 03:55:47 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 25-07-2008 RADICACIÓN: 2008-73581 CON: ESCRITURA DE: 23-07-2008

CODIGO CATASTRAL: AAA0210XJDECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3630 de fecha 22-07-2008 en NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. GARAJE 336 con area de 11.45 M2. con coeficiente de 0.0480% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMINO DEL VIENTO. EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA NO. 7768 DEL 12-12 DEL 2006, NOTARIA 13 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 14-12 DE 2006, AL FOLIO 1669303.--QUE ALIANZA FIDUCIARIA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMINO DEL VIENTO ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A LA SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ADMINISTRACION LOTE LA AVIONETA POR ESCRITURA 5900 DE 05-10-2006 NOTARIA 13 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 17-10-2006 AL FOLIO 1588087, ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE QUE LE HIZO CONSTRUCTORA VILLAS DEL SALITRE LTDA POR ESCRITURA 1709 DEL 25-05-2005 NOTARIA 3 DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA A FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DE CUNDINAMARCA POR ESCRITURA 1302 DE 24-12-2003 NOTARIA UNICA DE MADRID, ESTA ESCRITURA FUE RATIFICADA POR MEDIO DE LA 1709 CITADA ANTERIORMENTE. ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR ESCRITURA 1275 DE 22-12-2003 NOTARIA UNICA DE MADRID, ESTA HABIA EFECTUADO DESENGLOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1141 DE 01-12-2003 NOTARIA UNICA DE MADRID Y HABIA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE JOSE JOAQUIN VARGAS SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE FECHA 17-02-37 PROTOCOLIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1055 DE 25-06-37 NOTARIA 3 DE BOGOTA REGISTRADA HOY AL FOLIO 6264.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 50B 64 43 GJ 336 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 50B #64-43 GARAJE 336 CONJUNTO RESIDENCIAL "CAMINO DEL VIENTO ETAPA 2" P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1669303

TACION: Nro 001 Fecha: 14-03-2007 Radicación: 2007-27838

ESCRITURA 1135 del 02-03-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CAMINO DEL VIENTO NOT.830.053.812-2

X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT# 8600343137
ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-07-2008 Radicación: 2008-73581

Doc: ESCRITURA 3630 del 22-07-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "CAMINO DEL VIENTO ETAPA II".



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA**CENTRO****CERTIFICADO DE TRADICION****MATRICULA INMOBILIARIA**

4

Certificado generado con el Pin No: 200212547528303451**Nro Matrícula: 50C-1727100**

Pagina 2

Impreso el 12 de Febrero de 2020 a las 03:55:47 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.,VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMINO DEL VIENTO**

X 8300538122

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-02-2009 Radicación: 2009-10834

Doc: ESCRITURA 6702 del 29-12-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$124,863,887

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMINO DEL VIENTO NIT 8300538122****A: CARRE/O RINCON JOSE ARNOLDO**

CC# 19445353 X

A: ROJAS CRUZ MARTHA LUCIA

CC# 51697154 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-02-2009 Radicación: 2009-10834

Doc: ESCRITURA 6702 del 29-12-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**DE: CARRE/O RINCON JOSE ARNOLDO**

CC# 19445353 X

DE: ROJAS CRUZ MARTHA LUCIA

CC# 51697154 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-02-2009 Radicación: 2009-10834

Doc: ESCRITURA 6702 del 29-12-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.**

NIT# 8600343137

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMINO DEL VIENTO NIT 8300538122**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 05-07-2012 Radicación: 2012-60519

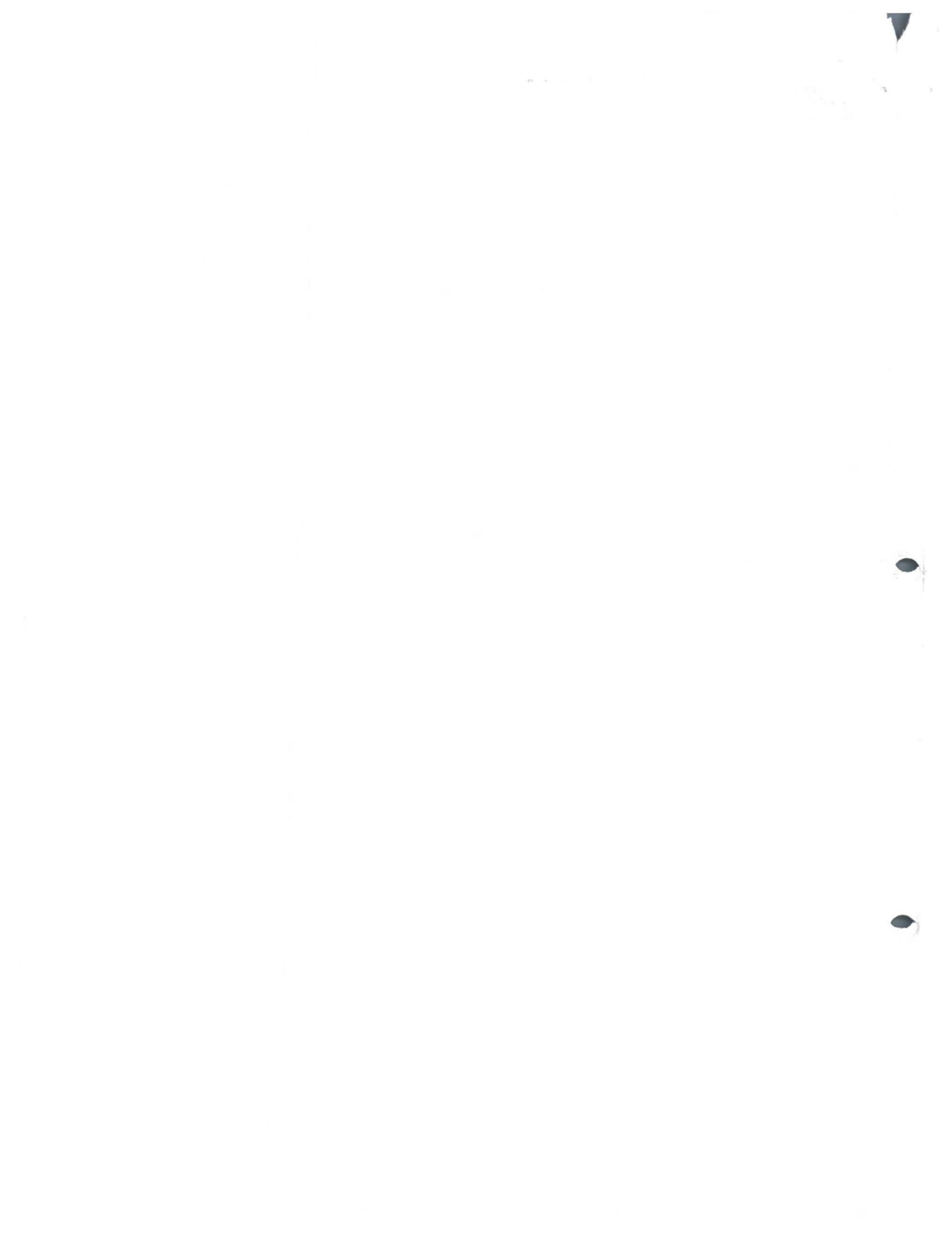
Doc: OFICIO 1165 del 12-04-2012 JUZGADO 23 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: HIPOTECARIO

N.1100131030232012-00176 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

3

Certificado generado con el Pin No: 200212547528303451

Nro Matrícula: 50C-1727100

Página 4

Impreso el 12 de Febrero de 2020 a las 03:55:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-101963

FECHA: 12-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



Señor

JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
E. S. D.

677-93
(ETB)
Simele

14

REF: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES EN EL
EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL
CAMINO DEL VIENTO ETAPA 2 CONTRA
JOSÉ ARNOLDO CARREÑO RINCÓN Y OTRA.
No.2.018-0256 (26 C. M.)

1320-13-18
87453 13-FEB-20 9:15
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS, mayor de edad, y residente en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No.4.068.071 expedida en Busbanza, Abogado en ejercicio, Obrando en mi condición de Apoderado del Conjunto Residencial Campestre Amigos del Llano, Manifiesto a Usted que por los tramites del proceso ejecutivo de **MÍNIMA CUANTÍA**, formule demanda en contra de los Señores **JOSÉ ARNOLDO CARREÑO RINCÓN Y MARTHA LUCIA ROJAS CRUZ** y para que las pretensiones incoadas no sean ilusorias en sus efectos me permito solicitar a su Despacho que se decreten las medidas cautelares que a continuación indico:

- 1- Se sirva Usted Señor Juez decretar el embargo y posterior Secuestro de los derechos de cuota que la demandada, Señora **MARTHA LUCIA ROJAS CRUZ** tiene como propietaria del Garaje No.336 de la Carrera 50B No.64-43 de esta ciudad, con Folio de Matricula Inmobiliaria No.50C-1727100 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, descrito y alinderado como consta en la copia del certificado de Libertad y Tradición que obra dentro del proceso. Sírvase Señor Juez librar el Oficio a lugar.
- 2- Se sirva Usted Señor Juez decretar el embargo y retención de los **REMANENTES Y/O BIENES QUE SE LLEGAREN A DESEMBARGAR** dentro del proceso Ejecutivo que en contra del aquí demandado, Señor **JOSE ARNOLD CARREÑO RINCON** adelanta el **Leasing Bolívar S. A. Compañía de Financiamiento** ante el Señor Juez Dieciocho (18) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, (Proceso No.2.009-1585 – 24 C. M.)). Sírvase Señor Juez librar el Oficio a lugar.

Los bienes a que hago referencia anteriormente los denuncio como de propiedad de los demandados, o de los cuales tienen su posesión material, aseveración que hago bajo la gravedad del Juramento.

Pedroalbarracin1@hotmail.com

Cra. 10 No.16-18, Of.607 tel.2 86 38 00 - 320 2 22 99 91

21
1912
11



EL TITULO: Obra como anexo de la demanda principal.

DERECHO: Sírvase dar aplicación al art.588 y siguientes del Código General del Proceso.

Del Señor Juez,



PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
C. C. No.4.068.071 de Busbanza
T. P. No.60.966 del C. S. J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

18 FEB 2020

Despacho del Señor (a) Jueza (a) _____
Relaciones _____
(al Secretario (a)) _____

k

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020).

Referencia: 110014003026-2018-00256 00

En atención a los memoriales que anteceden, el Juzgado dispone:

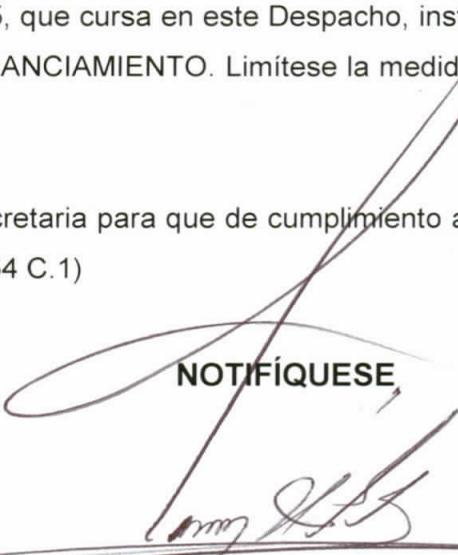
1.- Decretar el embargo de la cuota parte que le corresponde a la demandada MARTHA LUCIA ROJAS CRUZ, en el inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-1727100 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Ofíciase conforme el numeral 1 ibídem.

Una vez se acredite el registro de la medida, se resolverá lo que corresponda.

2.-Decretar el embargo y retención de los remanentes y/o de los bienes que de propiedad del demandado JOSE ARNOLD CARREÑO RINCON, se llegaren a desembargar en el proceso No. 2009-1585, que cursa en este Despacho, instaurado por LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA Y FINANCIAMIENTO. Límitese la medida en la suma de \$7.652.294.00 Ofíciase.

3.- Se requiere a la secretaria para que de cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 17 agosto de 2018. (fl.54 C.1)

NOTIFÍQUESE


FREDY MORANTES PÉREZ

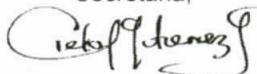
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

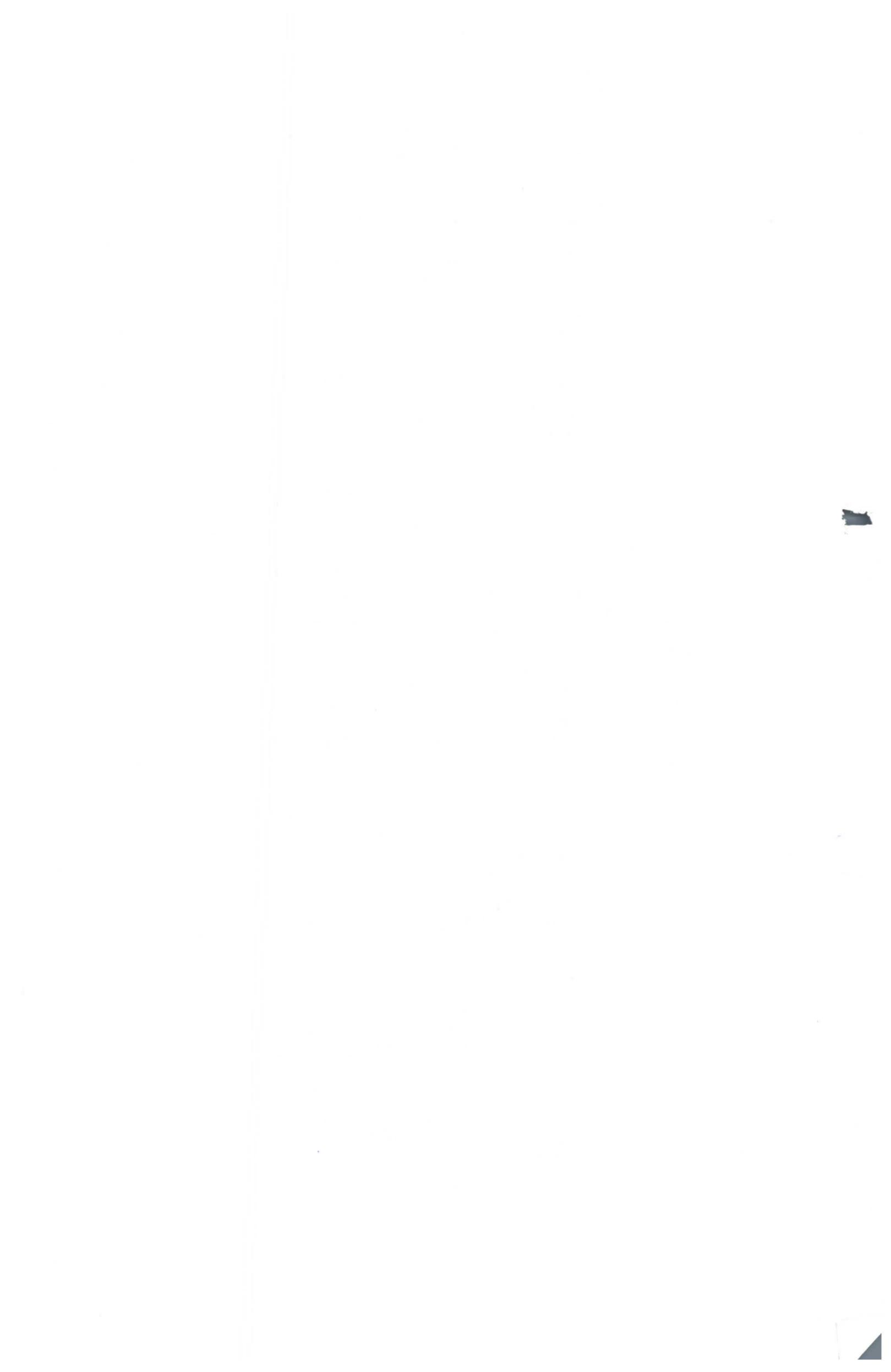
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 28 fijado hoy 20
de febrero de 2020 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 11495
Bogotá, D.C. 26 de febrero de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo minima cuantia No. 11001-40-03-026-2018-00256-00
iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL VIENTO 2 PH NIT
900.241.229-8 contra JOSE ARNOLDO CARREÑO RINCON C.C. 19.445.353
MARTHA LUCIA ROJAS CRUZ C.C. 51.697.154 (Origen 26 Juzgado Civil
Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de febrero de 2020,
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de
la cuota parte del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria
No. 50C - 1727100 denunciado como de propiedad de la parte
demandada.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia
del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo
dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Paola G. Rojas López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

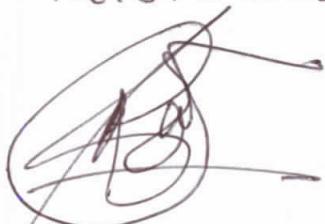
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramirez

17

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
NOMBRE	DESTACADO	OTROS
PEDRO ALBARRACIN V.	DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
C.I. 4.068.071	DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELEFONO 286 3800	AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA 05 MAR 2020		
FIRMA		

retire 2 originales oficio
para registro Inst. Públicas.


4.068.071.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 11496
Bogotá, D.C. 26 de febrero de 2020

Señores:
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo minima cuantia No. 11001-40-03-026-2018-00256-00
iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL VIENTO 2 PH NIT
900.241.229-8 contra JOSE ARNOLDO CARREÑO RINCON C.C. 19.445.353
MARTHA LUCIA ROJAS CRUZ C.C. 51.697.154 (Origen 26 Juzgado Civil
Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de febrero de 2020,
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de
los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad
del aquí demandado JOSE ARNOLDO CARREÑO RINCON, dentro del
proceso 024 - 2009 - 1585 que adelanta LEASING BOLIVAR SA COMPAÑIA
DE FINANCIAMIENTO.

Limítese la medida a la suma de \$ 7.652.294. M/cte.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de
Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de
Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Patricia González López
Profesional Universitario en Ciencias Jurídicas

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

18

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CECIBS	DESPACHO. C	OTROS
NOMBRES: <u>PEDRO AGUIRRE U</u>	DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>	
C.C. <u>11.068.071</u>	DEMANDADO <input type="checkbox"/>	
TELÉFONO: <u>2 863 800</u>	AUTORIZADO <input type="checkbox"/>	
FECHA: <u>05 MAR 2020</u>		
FIRMA		

108

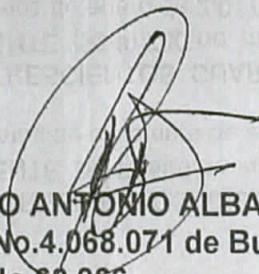
Señor
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL
CAMINO DEL VIENTO 2 CONTRA JOSE
ARNOLDO CARREÑO RINCON Y OTRA.
No.2.018-0256 (26 C. M.)

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.4.068.071 de Busbanzá, Abogado en ejercicio Portador de la Tarjeta Profesional No.60.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que ya se registró el embargo ordenado por su despacho, en forma comedida solicito se sirva decretar **EL SECUESTRO** del mismo.

Sírvase Señor Juez acceder a mi petición y librar el Despacho Comisorio a lugar.

Del Señor Juez,



PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
C. C. No.4.068.071 de Busbanzá
T. P. No.60.966

93408 28-JUN-21 10:29
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-26
letra
307-84-18
lawyer

FR



Fwd: Proceso 2018 256

20

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j18jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/12/2020 10:10 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (235 KB)

CamScanner 12-14-2020 09.42.pdf;

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Pedro Antonio Albarracín Vargas <pedroalbarracin1@hotmail.com>

Enviado: Monday, December 14, 2020 9:43:31 AM

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j18jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso 2018 256

Obtener [Outlook para Android](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



5

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha **21 ENE 2021** se agrega al

expediente el anterior escrito por el demandado en folios 2
sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados
para los fines legales pertinentes.

Secretario(a) -
[Handwritten Signature]

83488 20-JAN-21 10:29



Fwd: Proceso 2018 256

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/12/2020 9:44 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (235 KB)

CamScanner 12-14-2020 09.42.pdf;

Obtener [Outlook para iOS](#)

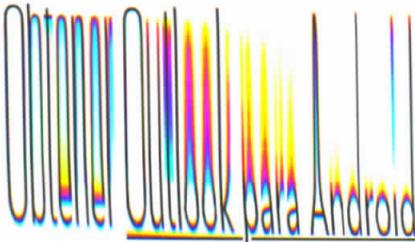
De: Pedro Antonio Albarracín Vargas <pedroalbarracin1@hotmail.com>

Enviado: Monday, December 14, 2020 9:43:31 AM

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso 2018 256



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
de Bogotá D.C.
ESPACHO



Consejo Superior
de la Judicatura

21 FNE 2021

Al despacho de Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

2021-01-21 09:19

22

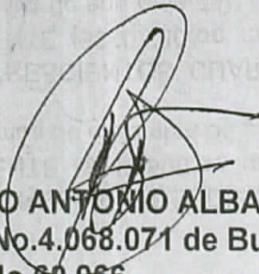
Señor
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL
CAMINO DEL VIENTO 2 CONTRA JOSE
ARNOLDO CARREÑO RINCON Y OTRA.
No. 2.018-0256 (26 C. M.)

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.068.071 de Busbanzá, Abogado en ejercicio Portador de la Tarjeta Profesional No. 60.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que ya se registró el embargo ordenado por su despacho, en forma comedida solicito se sirva decretar **EL SECUESTRO** del mismo.

Sírvase Señor Juez acceder a mi petición y librar el Despacho Comisorio a lugar.

Del Señor Juez,



PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
C. C. No. 4.068.071 de Busbanzá
T. P. No. 60.966

93418 28-JAN-21 8:19

OF. EJECUTIVO MPAL.

0-26
letra

238-3-18
Laura G...
F2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FRENTE AL DESPACHO

21 ENE 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (al) Constatado (al)



Letra FTA
55817 26-FEB-'21 10:41
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
1553-37 (15) 24

Bogotá D.C., Marzo 17 de 2020

50C2020EE06152

Señores:

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 1°

Bogotá D.C.

j18ejecmbta@cendg.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA:	OFICIO	N° 11495 26/02/2020
	PROCESO	Ejecutivo Minima Cuantía N° 11001 40 03 026 2018 00256 00
	DEMANDANTE	Conjunto Residencial Camino del Viento 2 P.H.
	DEMANDADO	José Arnoldo Carreño Rincón y Martha Lucia Rojas Cruz
	TURNO	2020-21520 Folio de Matricula 50C-172520

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 334 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.

Adicionalmente le informo que no se registra la medida sobre el señor José Arnoldo Carreño Rincón toda vez que tiene vigente embargo Ejecutivo de Leasing Bolívar S.A. en su contra.

Cordialmente,

María Isabel Sosa Cardenas
Abogado (a) Area Jurídica Orip Zona Centro

Reviso el Abogado que suscribe el Presente Oficio
Transcriptor: Jelena Torres Muanovic

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° IC 7286-1

Certificado N° OP 174-1

Bogotá D.C., Marzo 17 de 2020

50C2020EE06152

Señores:

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 1°

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	OFICIO	N° 11495 26/02/2020
	PROCESO	Ejecutivo Minima Cuantía N° 11001 40 03 026 2018 00256 00
	DEMANDANTE	Conjunto Residencial Camino del Viento 2 P.H.
	DEMANDADO	José Arnoldo Carreño Rincón y Martha Lucia Rojas Cruz
	TURNO	2020-21520 Folio de Matricula 50C-172520

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 334 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.

Adicionalmente le informo que no se registra la medida sobre el señor José Arnoldo Carreño Rincón toda vez que tiene vigente embargo Ejecutivo de Leasing Bolívar S.A. en su contra.

Cordialmente,



María Isabel Sosa Cardenas
Abogado (a) Area Jurídica Orip Zona Centro

Reviso el Abogado que suscribe el Presente Oficio
Transcriptor: Jelena Torres Muanovic

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° SC 7088-1

Certificado N° GP 174-1



25

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 17 de Marzo de 2020 a las 12:12:42 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2020-21520 se calificaron las siguientes matriculas:

1727100

Nro Matricula: 1727100

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0210XJDE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 50B #64-43 GARAJE 336 CONJUNTO RESIDENCIAL "CAMINO DEL VIENTO ETAPA 2" P.H.
- 2) KR 50B 64 43 GJ 336 (DIRECCION CATASTRAL)

NOTACION: Nro 9 Fecha: 16-03-2020 Radicacion: 2020-21520 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 11495 del: 26-02-2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF.11001400302620180025600 (JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL VIENTO 2 P.H. 9002412298

A: ROJAS CRUZ MARTHA LUCIA 51697154 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado deba comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha	El Registrador
	Día Mes Año Firma	

18 MAR 2020

REGISTRADORA PRINCIPAL

ABOGA334.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1727100

Pagina 1

Impreso el 18 de Marzo de 2020 a las 02:37:50 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25-07-2008 RADICACION: 2008-73581 CON: ESCRITURA DE: 23-07-2008
CODIGO CATASTRAL: AAA0210XJDE COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3630 de fecha 22-07-2008 en NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. GARAJE 336 con area de 11.45 M2.
con coeficiente de 0.0480% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMINO DEL VIENTO. EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA NO. 7768 DEL 12-12 DEL 2006, NOTARIA 13 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 14-12 DE 2006, AL FOLIO 1669303.--QUE ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMINO DEL VIENTO ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A LA SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ADMINISTRACION LOTE LA AVIONETA POR ESCRITURA 5900 DE 05-10-2006 NOTARIA 13 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 17-10-2006 AL FOLIO 1588087, ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE QUE LE HIZO CONSTRUCTORA VILLAS DEL SALITRE LTDA POR ESCRITURA 1709 DEL 25-05-2005 NOTARIA 3 DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA A FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DE CUNDINAMARCA POR ESCRITURA 1302 DE 24-12-2003 NOTARIA UNICA DE MADRID, ESTA ESCRITURA FUE RATIFICADA POR MEDIO DE LA 1709 CITADA ANTERIORMENTE. ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR ESCRITURA 1275 DE 22-12-2003 NOTARIA UNICA DE MADRID, ESTA HABIA EFECTUADO DESENGLOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1141 DE 01-12-2003 NOTARIA UNICA DE MADRID Y HABIA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE JOSE JOAQUIN VARGAS SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE FECHA 17-02-37 PROTOCOLIZADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1055 DE 25-06-37 NOTARIA 3 DE BOGOTA REGISTRADA HOY AL FOLIO 6264

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 50B #64-43 GARAJE 336 CONJUNTO RESIDENCIAL "CAMINO DEL VIENTO ETAPA 2" P.H.
- 2) KR 50B 64 43 GJ 336 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1669303

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-03-2007 Radicacion: 2007-27838 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1135 del: 02-03-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CAMINO DEL VIENTO NOT.830.053.812-2

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

X
8600343137

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-07-2008 Radicacion: 2008-73581 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3630 del: 22-07-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "CAMINO DEL VIENTO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1727100

Pagina 2

Impreso el 18 de Marzo de 2020 a las 02:37:50 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ETAPA II". (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.,VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMINO DEL VIENTO
8300538122 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-02-2009 Radicacion: 2009-10834 VALOR ACTO: \$ 124,863,887.00

Documento: ESCRITURA 6702 del: 29-12-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMINO DEL VIENTO NIT
8300538122

A: CARRE/O RINCON JOSE ARNOLDO 19445353 X
A: ROJAS CRUZ MARTHA LUCIA 51697154 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-02-2009 Radicacion: 2009-10834 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6702 del: 29-12-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRE/O RINCON JOSE ARNOLDO 19445353 X
DE: ROJAS CRUZ MARTHA LUCIA 51697154 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

HP2

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 03-02-2009 Radicacion: 2009-10834 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6702 del: 29-12-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.,VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMINO DEL VIENTO NIT
300538122



Carib

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-07-2012 Radicacion: 2012-60519 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1165 del: 12-04-2012 JUZGADO 23 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429-EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: HIPOTECARIO N. 1100134030232012-00176-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: CARRE/O RINCON JOSE ARNOLDO 19445353 X
A: ROJAS CRUZ MARTHA LUCIA 51697154 X

Carib

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-03-2014 Radicacion: 2014-20383 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2926 del: 06-12-2013 JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DE EMBARGO

Carib



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1727100

Pagina 3

Impreso el 18 de Marzo de 2020 a las 02:37:50 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: CARRE/O RINCON JOSE ARNOLDO

19445353 X

A: ROJAS CRUZ MARTHA LUCIA

51697154 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-04-2015 Radicacion: 2015-28975 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4645 del: 04-03-2015 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR 110014003024200901585, NO SE INSCRIBE EN EL F.M.I. 50C-1727414 POR TENER AFECTACION FAMILIAR. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEASING BOLIVAR S.A.,COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO

8600672037

A: CARRE/O RINCON JOSE ARNOLDO

19445353

Emb2

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 16-03-2020 Radicacion: 2020-21520 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 11495 del: 26-02-2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF.11001400302620180025600 (JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL VIENTO 2 P.H.

9002412298

A: ROJAS CRUZ MARTHA LUCIA

51697154 X

Emb3

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



27



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1727100

Pagina 4

Impreso el 18 de Marzo de 2020 a las 02:37:50 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

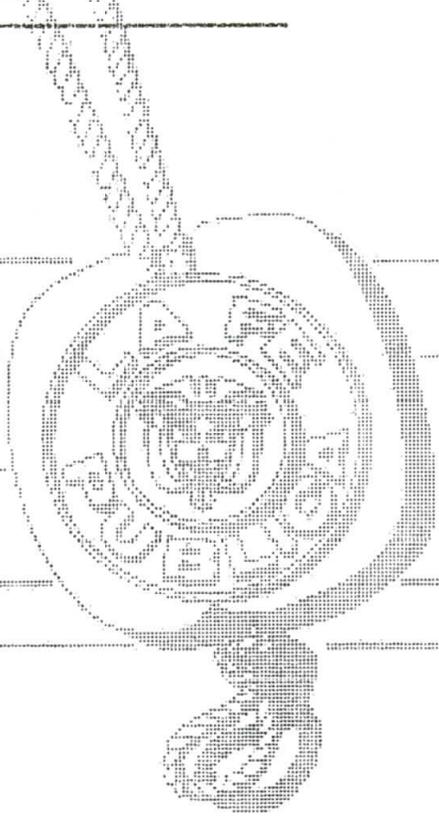
USUARIO: LIQUI111 Impreso por: MESAC19

TURNO: 2020-193301

FECHA: 16-03-2020

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

1115034400

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI111
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 16 de Marzo de 2020 a las 01:26:45 p.m.
No. RADICACION: 2020-21520

M

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNO RESIDENCIAL CAMINO DEL VIENTO
OFICIO No.: 11495 del 26-02-2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPI de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 1727100 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	20,300	400
Total a Pagar:			\$ 20,700	

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 60092163 PIN: VLR:20700

sup A

pre

20

1115034401

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI111
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 16 de Marzo de 2020 a las 01:26:54 p.m.

No. RADICACION: 2020-193301

MATRICULA: 500-1727100

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNO RESIDENCIAL CAMINO DEL VIENTO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$1.550.00

ASOCIADO AL TURNO No: 2020-21520

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 60092163 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
 DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
 Tel: 2438795

OFICIO No. 11495
 Bogotá, D.C. 26 de febrero de 2020

Señor:
 REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
 ZONA RESPECTIVA
 Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo minima cuantia No. 11001-40-03-026-2018-00256-00
 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL VIENTO 2 PH NIT
 900.241.229-8 contra JOSE ARNOLDO CARREÑO RINCON C.C. 19.445.353
 MARTHA LUCIA ROJAS CRUZ C.C. 51.697.154 (Origen 26 Juzgado Civil
 Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de febrero de 2020,
 proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de
 la cuota parte del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria
 No. 50C - 1727100, denunciado como de propiedad de la parte
 demandada.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia
 del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo
 dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Patricia Martínez López
 Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Paula Ramírez



29

Fwd: EE00633 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotacentro@Supernotariado.gov.co)

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 21/02/2021 11:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)
2021EE00633.PDF;

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Bogota Zona Centro <432798@certificado.4-72.com.co>

Enviado: Saturday, February 20, 2021 10:54:29 AM

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EE00633 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotacentro@Supernotariado.gov.co)

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



Bogotá D.C., Enero 27 de 2021,

ORIPBZC-50C2021EE00633

Señor (a)

Juez Coordinador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias – Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Carrera 10 Nª 14 33 Piso 1

Correo electrónico: j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

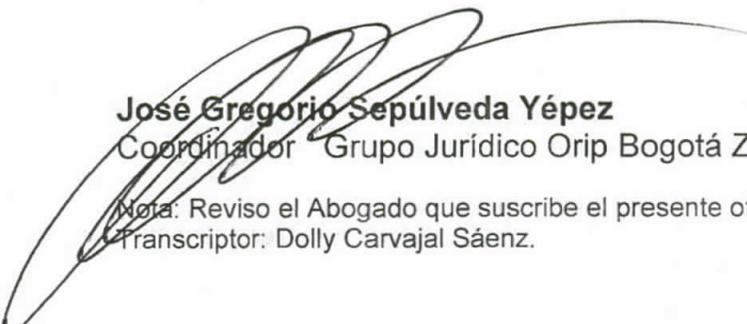
Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	24135 de abril 1 de 2019 (origen Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá D.C.)
	PROCESO	Ejecutivo de menor cuantía Nª 11001-40-03-2018-00342-00
	DEMANDANTE	Banco de Bogotá
	DEMANDADO	Henry Sacristán Bautista
	TURNO 2020-	50970 Folio de Matricula 050C-1229133

Respetado Señor Juez:

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **sin registrar**, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 327 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012.

Cordialmente;


José Gregorio Sepúlveda Yépez
Coordinador Grupo Jurídico Orip Bogotá Zona Centro.

Nota: Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: Dolly Carvajal Sáenz.



El documento OFICIO No. 24135 del 01-04-2019 de OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion : 2020-50970 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 50C-1229133

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

SEOR USUARIO NO SE PAGO EL MAYOR VALOR GENERADO RESPECTO DEL TRAMITE CUYO REGISTRO SE PRETENDE. (RESOLUCION DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D. C., EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGA327

El Registrador - Firma

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIÉN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO.



FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 24135 del 01-04-2019 de OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCION DE SENTENCIAS Radicacion : 2020-50970

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

2/10/2020

Correo: Recaudos Despacho Judicial Bogota Zona Centro - Outlook

RV: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 64-2018-342 JUZ 18 ECM

Oficina de Registro Bogota Zona Centro <ofiregisbogotacentro@Supernotariado.gov.co>

Vie 2/10/2020 5:48 PM

Para: Recaudos Despacho Judicial Bogota Zona Centro <radicadosdespajud.bogcentro@Supernotariado.gov.co>
CC: Janeth Cecilia Diaz Cervantes <janeth.diaz@supernotariado.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C.
<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

JUZ 18 ECM 64-2018-342.pdf

Se remite a la persona encargada para su respectiva respuesta

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Centro

Calle 26 no 13-49 int. 102
Bogotá, Colombia

Teléfono: +57 (1) 2841408

Email: ofiregisbogotacentro@supernotariado.gov.co

Visitenos www.supernotariado.gov.co



AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 2 de octubre de 2020 9:17

Para: Grunalco Ltda <mabalcobros Ltda@hotmail.com>; Oficina de Registro Bogota Zona Centro
<ofiregisbogotacentro@Supernotariado.gov.co>

Asunto: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 64-2018-342 JUZ 18 ECM

Cordial saludo, por medio del presente me permito remitirle los oficios N° 24134 Y 24135 ordenados en auto de fecha 22 de marzo de 2019 en 4 folios anexos.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o

Fwd: EE00632 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotacentro@Supernotariado.gov.co)

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 21/02/2021 11:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

2021EE00632.PDF;

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Bogota Zona Centro <432798@certificado.4-72.com.co>

Enviado: Saturday, February 20, 2021 10:53:51 AM

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EE00632 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotacentro@Supernotariado.gov.co)

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Bogotá D.C., Enero 27 de 2021,

ORIPBZC-50C2021EE00632

Señor (a)

Juez Coordinador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias - Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Carrera 10 Nª 14 33 Piso 1

Correo electrónico: j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	24134 de abril 1 de 2019 (origen Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá D.C.)
	PROCESO	Ejecutivo menor cuantía Nª 11001-4003-064-2018-00342-00
	DEMANDANTE	Banco de Bogotá
	DEMANDADO	Henry Sacristán Bautista
	TURNO 2020-	50968 Folio de Matricula 050C-1277535

Respetado Señor Juez:

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **sin registrar**, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 327 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el párrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente;

José Gregorio Sepúlveda Yépez
Coordinador Grupo Jurídico Orip Bogotá Zona Centro.

Nota: Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: Dolly Carvajal Sáenz.

Bogotá D.C., Enero 27 de 2021,

ORIPBZC-50C2021EE00632

Señor (a)

Juez Coordinador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias - Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Carrera 10 Nª 14 33 Piso 1

Correo electrónico: j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	24134 de abril 1 de 2019 (origen Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá D.C.)
	PROCESO	Ejecutivo menor cuantía Nª 11001-4003-064-2018-00342-00
	DEMANDANTE	Banco de Bogotá
	DEMANDADO	Henry Sacristán Bautista
	TURNO 2020-	50968 Folio de Matricula 050C-1277535

Respetado Señor Juez:

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **sin registrar**, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 327 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el párrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes : la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente;


José Gregorio Sepúlveda Yépez
Coordinador Grupo Jurídico Orip Bogotá Zona Centro.

Nota: Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: Dolly Carvajal Sáenz.



El documento OFICIO No. 24134 del 01-04-2019 de OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion : 2020-50968 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 50C-1277535

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

SEÑOR USUARIO NO SE PAGO EL MAYOR VALOR GENERADO RESPECTO DEL TRAMITE CUYO REGISTRO SE PRETENDE. (RESOLUCION DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D. C., EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LA FORMA PREVISTA POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGA327

El Registrador - Firma

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO. _____



FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 24134 del 01-04-2019 de OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCION DE SENTENCIAS Radicacion : 2020-50968

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

36

1115034671

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI111
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 02 de Octubre de 2020 a las 02:38:13 p.m.
No. RADICACION: 2020-50968

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DE BOGOTA
OFICIO No.: 24134 del 01-04-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
CIF de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1277535 ENGATIVA RECAUDAR MAYOR VALOR DEACUERDO A INSTRUCCIONES
ISTRATIVAS SNR JUNIO 2020

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS. DOC. (2/100)
10 EMBARGO	E	1	0	0
			0	0

Total a Pagar: \$ 0

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO
VLR:0

20

1115034672

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI111
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 02 de Octubre de 2020 a las 02:38:57 p.m.

No. RADICACION: 2020-440634

MATRICULA: 500-1277535

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DE BOGOTA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$EXENTO
ASOCIADO AL TURNO No: 2020-50968
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO
VLR:0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 24134

Bogotá D. C., 1 de abril de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo menor cuantía No. 11001-40-03-064-2018-00342-00 iniciado por BANCO DE BOGOTÁ NIT 860.002.964-4 contra HENRY SACRISTAN BAUTISTA C.C. 79.373.897 (Origen Juzgado 64 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 1277535, denunciado como de propiedad de la parte demandada HENRY SACRISTAN BAUTISTA C.C. 79.373.897 .

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramirez

2/10/2020

Correo: Recaudos Despacho Judicial Bogota Zona Centro - Outlook

37

RV: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 64-2018-342 JUZ 18 ECM

Oficina de Registro Bogota Zona Centro <ofiregisbogotacentro@Supernotariado.gov.co>

Vie 2/10/2020 5:48 PM

Para: Recaudos Despacho Judicial Bogota Zona Centro <radicadosdespajud.bogcentro@Supernotariado.gov.co>

CC: Janeth Cecilia Diaz Cervantes <janeth.diaz@supernotariado.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

JUZ 18 ECM 64-2018-342.pdf

Se remite a la persona encargada para su respectiva respuesta

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Centro

Calle 26 no 13-49 int. 102

Bogotá, Colombia

Teléfono: +57 (1) 2841408

Email: ofiregisbogotacentro@supernotariado.gov.co

Visitenos www.supernotariado.gov.co

ÁHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 2 de octubre de 2020 9:17

Para: Grunalco Ltda <mabalcobros Ltda@hotmail.com>; Oficina de Registro Bogota Zona Centro <ofiregisbogotacentro@Supernotariado.gov.co>

Asunto: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 64-2018-342 JUZ 18 ECM

Cordial saludo, por medio del presente me permito remitirle los oficios N° 24134 Y 24135 ordenados en auto de fecha 22 de marzo de 2019 en 4 folios anexos.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o

<https://outlook.office365.com/mail/radicadosdespajud.bogcentro@Supernotariado.gov.co/inbox/id/AAQkAGNhY2RmMjM1LWl3YmItNGUwNS1iYjA2L...>

1/2

55817 26-FEB-21 10:41

República de Colombia
Ramo Administrativo del Poder Judicial
Municipalidad de Bogotá D.C.
Española AL DESPACHO

09 C 1 M 18 2021

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)



Fwd: EE6152 (EMAIL CERTIFICADO de

correspondenciabogotacentro@Supernotariado.gov.co)

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá D.C.

<18jbecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 21/02/2021 11:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (467 KB)

2020EE06152.pdf

Obtener Outlook para iOS

De: EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Bogota Zona Centro <432798@certificado.4-72.com.co>

Enviado: Saturday, February 20, 2021 11:00:54 AM

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<18jbecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EE6152 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotacentro@Supernotariado.gov.co)

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 9 MAR 2021

Referencia: 26-2018-00256

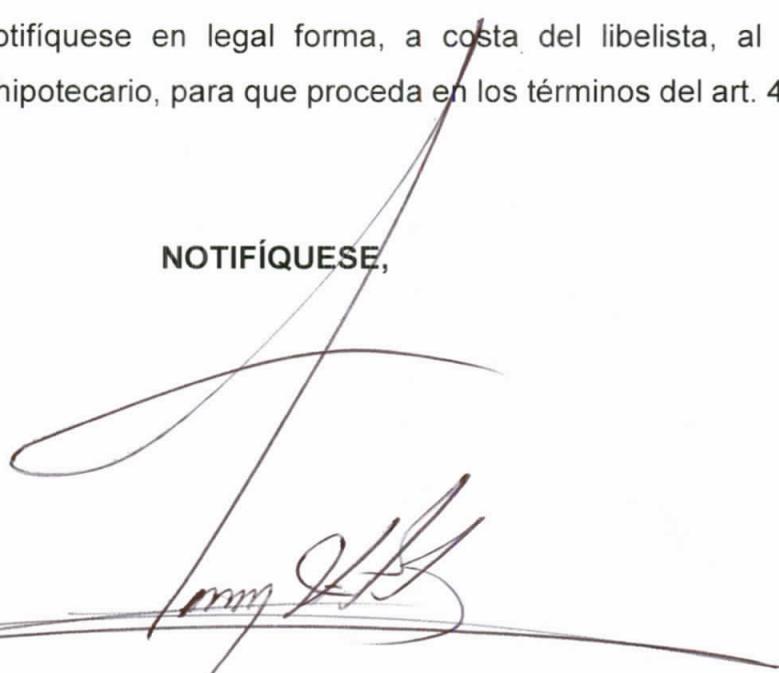
1-Acreditado como se encuentra el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-1727100, el Juzgado en aplicación del art. 601 del C.G.P., ordena su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, al Señor Alcalde de la localidad respectiva, a los Inspectores de Policía (ley 2030 de 2020), y a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (reparto) Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 CSJ). Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

Como honorarios se señala la suma de \$ 160.000[~].

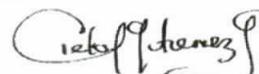
2- Por otra parte, notifíquese en legal forma, a costa del libelista, al Banco Davivienda, acreedor hipotecario, para que proceda en los términos del art. 462 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 037 hoy
11 0 MAR 2021 a las 8:00 am

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria





Despacho Comisorio N° **DC-0321-183**

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, INSPECTORES DE POLICÍA Y
JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (REPARTO)

REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. **11001-40-03-026-2018-00256-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL VIENTO 2 PH NIT. 900.241.229-8 **contra** JOSE ARNOLDO CARREÑO RINCON C.C. 19.445.353 y MARTHA LUCIA ROJAS CRUZ C.C. 51.697.154 (Origen Juzgado 26 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 9 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 50C-1727100**, ubicado en la KR 50 B 64 43 GJ 336 (Dirección catastral) de propiedad de la parte demandada MARTHA LUCIA ROJAS CRUZ C.C. 51.697.154.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 9 de marzo de 2021.

Se señala como honorarios la suma de **\$ 160.000** M/CTE.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS, identificado(a) con C.C. 4.068.071 y T.P. 60.966 del C. S. de la J. Dirección: Carrera 10 N° 16 – 18 Oficina 607 – 608. Teléfono: (1) 2863800 / 320-2229991 / 315-3435825. Correo: pedroalbarracin1@hotmail.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 16 de marzo de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Patricia Rodríguez López
Profesional Universitaria (P.U.)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS _____
NOMBRES:	Pedro Albarracín			DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C.	4068071			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:	pedroalbarraclin1@hotmail.com			AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	14 ABR 2021				
FIRMA _____					



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° **DC-0321-183**

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, INSPECTORES DE POLICÍA Y
JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (REPARTO)

REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. **11001-40-03-026-2018-00256-00**
iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL VIENTO 2 PH NIT.
900.241.229-8 **contra** JOSE ARNOLDO CARREÑO RINCON C.C. 19.445.353 y
MARTHA LUCIA ROJAS CRUZ C.C. 51.697.154 (Origen Juzgado 26 Civil
Municipal)

Mediante auto de fecha 9 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso
de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la
práctica de la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble
identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 50C-1727100**, ubicado en
la KR 50 B 64 43 GJ 336 (Dirección catastral) de propiedad de la parte
demandada MARTHA LUCIA ROJAS CRUZ C.C. 51.697.154.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 9 de marzo de 2021.

Se señala como honorarios la suma de **\$ 160.000** M/CTE.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a)
PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS, identificado(a) con C.C. 4.068.071
y T.P. 60.966 del C. S. de la J. Dirección: Carrera 10 N° 16 – 18 Oficina 607 –
608. Teléfono: (1) 2863800 / 320-2229991 / 315-3435825. Correo:
pedroalbarracin1@hotmail.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 16 de marzo de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



J.C.SEGURA

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "R. A. [unclear]".

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
ABOGADO

Señor
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL
CAMINO DEL VIENTO ETAPA 2 CONTRA
JOSE ARNOLDO CARREÑO RINCON Y
OTRA.
N°.2.018-0256 (26 C. M.)

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N°.4.068.071 expedida en Busbanzá, Abogado en ejercicio Portador de la Tarjeta Profesional N°.60.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado la parte actora dentro del proceso de la referencia, en forma comedida solicito al despacho se sirva ordenar a quien corresponda a efecto de que se sirvan Actualizar la fecha del oficio No.1.610/2018 de fecha 06 de abril de 2.018, el cual reposa en mi oficina pero queda a disposición de su despacho.

Formulo la anterior petición teniendo en cuenta que algunos bancos están solicitando que el oficio debe tener menos de un año de emitido y algunos no se alcanzaron a radicar en tiempo.

Sírvase Señor Juez acceder a mi petición.

Del Señor Juez,


PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
C. C. N°. 4.068.071 de Busbanzá
T. P. N°. 60.966

Anexos: Anexo lo anunciado

OF. EJEC. CIVIL MPHL.
68064 22-JUN-21 15:14
SAIB - 2710 18
Pau 2F
John.

Acordado



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º - TEL. 2845616
cmpl26bt@condoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., abril 6 de 2018
Oficio Circular No. 1.610/2018

Señor
Gerente
BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO
AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400302620180025600 DE
CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL VIENTO 2 P.H., nit.
900.241.229-8 contra JOSÉ ARNOLDO CARREÑO RINCÓN c.c.
19.445.353 y MARTHA LUCIA ROJAS CRUZ c.c. 51.697.154

Comunico que mediante auto de fecha marzo veintiuno (21) de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del asunto de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros o a cualquier otro título a nombre de **JOSÉ ARNOLDO CARREÑO RINCÓN** y **MARTHA LUCIA ROJAS CRUZ**.

Limitese la medida a la suma de \$5'000.000,00

Sírvase proceder de conformidad, teniendo en cuenta lo normado en el numeral 10, del artículo 593 del C. G. del P. es decir constituyendo certificado del depósito y poniendo a disposición de este Juzgado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta No. **110012041026**. Tenga en cuenta que de no acatar la medida incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (parág. 2º artículo 593 *ibidem*).

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DE LA REFERENCIA.

Cordialmente,


SAULO MANUEL RODRÍGUEZ FLOREZ
SECRETARIO



sim

RV: PROCESO 2018 - 0256

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 21/06/2021 17:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (717 KB)

CamScanner 06-21-2021 14.46.pdf;

De: Pedro Antonio Albarracín Vargas <pedroalbarracin1@hotmail.com>

Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 14:49

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 2018 - 0256

Cordialmente,

Pedro Antonio Albarracín Vargas.

Teléfono 2863800 - 3202229991



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 12 JUN 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

42

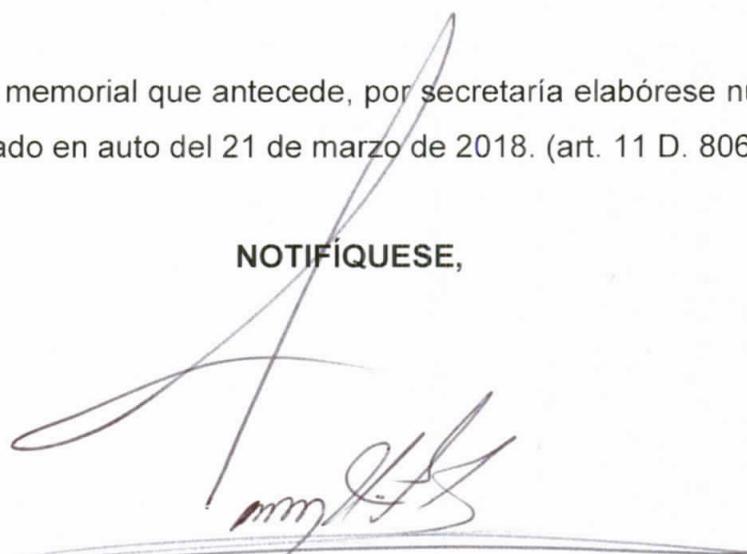
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 09 JUL 2021

Referencia: 26-2018-00256

En atención al memorial que antecede, por secretaría elabórese nuevamente el oficio ordenado en auto del 21 de marzo de 2018. (art. 11 D. 806 de 2020)

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 75 hoy
12 JUL 2021 a las 8:00 am
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional universitario

1895

1895





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

43

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0721-3910
Bogotá D.C., 21 de julio de 2021

Señor Gerente:

BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO AV
VILLAS, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL Y BANCO COLPATRIA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-026-2018-00256-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL VIENTO 2 P.H. NIT. 900.241.229-8 **contra** JOSE ARNOLDO CARREÑO RINCON C.C. 19.445.353 y MARTHA LUCIA ROJAS CRUZ C.C. 51.697.154 (Juzgado de Origen 26 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de marzo de 2018 y 9 de julio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que los demandados JOSE ARNOLDO CARREÑO RINCON C.C. 19.445.353 y MARTHA LUCIA ROJAS CRUZ C.C. 51.697.154, tengan depositadas en las cuentas corrientes, de ahorro o cualquier título, en esa entidad, habrán que construir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación.

Limítese la medida a la suma de \$ 5.000.000,00 M/cte.

Sírvase consignar los dineros en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a favor de la cuenta **No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110014303000**; atendiendo que en esta dependencia se asumió la competencia del proceso de la referencia.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

JOSE MORA

DIANA PAOLA

CÁRDENAS

LÓPEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **430396c1698ac655387c18f93d2bfa9011f22198f8cf887675fefb9ca14499**
Documento generado en 28/07/2021 04:18:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JOSE MORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

44

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°. *Dattanola*
Tel: 2438795 *(F)*

OFICIO No. O-0721-4097
Bogotá 13 de julio de 2021

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
71685 29-JUL-21 9:54

6164-41-18

Señores:
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03- 024-2009-01585-00** iniciado por LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT 860.067.203-7 **contra** CARREÑO RINCON ASESORES Y CIA LTDA NIT 830.073.737-3 (Juzgado de Origen 24 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que **SI** se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 11496 del 26 de febrero de 2020, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso de mínima cuantía **No. 026-2018-00256** que adelanta CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL VIENTO 2 PH contra JOSE ARNOLDO CARREÑO RINCON Y MARTHA LUCIA ROJAS CRUZ.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

28-7 Diana Carr...

Firmado Por:

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

J.RIAÑO S.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bf37ec0390da506618691275943e71a728e1b3fa020ae60cf424e4d7af2fcf4

Documento generado en 22/07/2021 04:25:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 26-2018-256 JUZ 18 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 04/08/2021 15:11

Para: pedroalbarracin1@hotmail.com <pedroalbarracin1@hotmail.com>; rjudicial@bancodebogota.com.co <rjudicial@bancodebogota.com.co>; notificaciones@davivienda.com <notificaciones@davivienda.com>; notificacionesjudiciales@davivienda.com <notificacionesjudiciales@davivienda.com>; notificacjudicial@bancolombia.com.co <notificacjudicial@bancolombia.com.co>; gciari@bancolombia.com.co <gciari@bancolombia.com.co>; requerinf@bancolombia.com.co <requerinf@bancolombia.com.co>; notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co <notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co>; notifica.co@bbva.com <notifica.co@bbva.com>; notificbancolpatria@colpatria.com <notificbancolpatria@colpatria.com>

1 archivos adjuntos (273 KB)

026-2018-00256 O-0721-3910 BARANDA.pdf;

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el Oficio No. O-0721-3910 ordenado en auto del 9 de julio de 2021 en un folio anexo.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que “todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible” y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad “se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”. En atención a lo anterior, le pongo en conocimiento que el oficio en referencia se encuentra suscrito con firma electrónica Y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Ahora bien, por parte de la secretaria se siguen remitiendo oficios con firma física escaneados en formato PDF motivo por el cual cualquiera de los dos formatos es plenamente valido siempre y cuando provenga del correo oficial dispuesto por el juzgado y bajo una orden emitida por el despacho tal como lo dispone el ya mencionado decreto 806 del 2020.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para el **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente.

Atentamente,

Wendy Arias



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.



Juzgado dieciocho civil municipal de ejecucion de bogota
Secretario(a)
Bogota, d.c.
Bogota
Agosto 05 de 2021
Carrera 10 no. 14 - 33 piso 3
0

OFICIO No: 3910
RADICADO N°: 11001400302620180025600
NOMBRE DEL DEMANDADO : MARTHA LUCIA ROJAS CRUZ
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 51697154
NOMBRE DEL DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL VIENTO 2 PH
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900241229
CONSECUTIVO: JTE995446

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

I. 001300800200517246

Hecha la verificación, las demás personas que se encuentran relacionadas en su comunicación no tienen productos con el Banco BBVA.

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
BOGOTA, D.C.
BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 3
AGOSTO 05 DE 2021
0

47

Rv [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 3910 Rad. 11001400302620180025600 Consecutivo: JTE995446

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 05/08/2021 10:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (32 KB)

Número de oficio 3910 Número Rad. 11001400302620180025600.pdf;

De: CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Enviado: jueves, 5 de agosto de 2021 9:32

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 3910 Rad. 11001400302620180025600 Consecutivo: JTE995446

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C

74142 17-AGO-21 9:57

74142 17-AGO-21 9:57

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-26
lema,
6715-14-18
F-2
CPM.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha _____ se agrega al
expediente el anterior escrito junto con sus anexos en
_____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene,
conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en
conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes
Secretario(a) _____